



Matehuala, S.L.P. 15 de agosto del 2022

CONVOCATORIA PARA REALIZAR SERVICIO SOCIAL

El Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación convoca, de acuerdo a las normas, lineamientos y procedimientos de la prestación del servicio social, a estudiantes que cumplan con la normatividad, del Instituto Tecnológico de Matehuala, para realizar su servicio social en el período AGOSTO – DICIEMBRE 2022, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley General de Educación, en su Capítulo II, Sección 2, Artículo 24 y Capítulo IV, Artículo 44, párrafo 4º; así como de la Ley Reglamentaria, del Artículo 5º Constitucional, en su Capítulo Séptimo, Artículos 52, 53 y 55, y el Capítulo Octavo, Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México Artículos 85, 89, 92 y 93; y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento y el Manual de Procedimiento para la operación del Servicio Social en los Institutos Tecnológicos.

El objetivo de la presente es establecer las normas, lineamientos y mecanismos para la autorización y desarrollo del servicio social en el Instituto Tecnológico de Matehuala, con la finalidad de sistematizar sus actividades y sean más eficientes los trámites en beneficio de los prestantes.

BASES GENERALES:

1. Normatividad
 - a. La duración del servicio social deberá cubrir un mínimo de 500 horas de acuerdo con las características del programa de trabajo, en un período mínimo de seis meses y máximo 2 años.
 - b. Para solicitar la realización del servicio social, el aspirante deberá haber cubierto el 70% (169 créditos en adelante) de créditos de su plan de estudios o haber concluido la carrera.
 - c. Al solicitar la prestación del servicio social, el aspirante deberá haber seleccionado un programa, o en su defecto proponerlo, debidamente avalado por la dependencia u organismo donde se pretende realizar.
 - d. En el caso de que alguna dependencia u organismo solicite prestantes de servicio social al Instituto Tecnológico de Matehuala, en períodos diferentes a los establecidos en el Programa Semestral de Servicio Social, será atendido bajo los lineamientos de este procedimiento.
 - e. El prestante deberá entregar su Plan de Trabajo del Servicio Social a más tardar 20 días hábiles después de haberlo iniciado.
 - f. Los programas de servicio social propios del Instituto Tecnológico relacionados con actividades culturales y deportivas y cívicas, solamente se autorizan con carácter de





instructores.

- g. El prestante podrá solicitar su baja temporal o definitiva del programa en que esté participando, quedando a criterio del Departamento si se le toma en cuenta el tiempo acumulado, y ajustándose a una causa justificada

1. Programas

Los programas de **servicio social comunitario** pueden ser: de los siguientes tipos:

- Educación para adultos.
- Programas de Contingencia.
- Cuidados del medio ambiente y desarrollo sustentable
- Apoyo a la salud
- Promotores y/o instructores de actividades culturales, deportivas y cívicas
- operación de programas especiales gubernamentales
- programas productivos en beneficio social que permitan el desarrollo profesional del estudiante
- Programas establecidos específicamente por el Instituto Tecnológico de Matehuala, que estén relacionados con las acciones antes mencionadas, que permitan el desarrollo profesional del estudiante.

Los programas de **servicio social profesionalizante** pueden ser: de los siguientes tipos:

- proyectos integradores.
- proyectos de investigación.
- proyectos de Innovación Tecnológica.
- proyectos de emprendedurismo.
- operación de programas especiales gubernamentales relacionados con su carrera.
- programas empresariales de responsabilidad social.
- programas productivos que permitan el desarrollo profesional del estudiante.
- Programas establecidos específicamente por el Instituto Tecnológico de Matehuala, que estén relacionados con las acciones antes mencionadas, que permitan el desarrollo profesional del estudiante.

- **Modalidad**

El prestante podrá realizar su servicio social, de manera presencial, con carácter de institucional o interinstitucional y es obligatorio:

2. Requisitos

Para la autorización del servicio social, los aspirantes deberán presentarse en el Departamento de Gestión





Tecnológica y Vinculación en la Oficina de Servicio Social los siguientes documentos:

- Solicitud de Servicio Social
- Asistir a Curso de Inducción de Servicio Social y firmar lista de asistencia.
- Constancia de cumplimiento de créditos

El curso de inducción se impartirá el 25 agosto del presente año a las 10:00 hrs. para los alumnos del turno matutino, y a las 17:00 hrs. Para alumnos del turno vespertino y el día 26 en horario de 10:00 hrs. A los que no pudieron asistir por algún motivo de causa de fuerza mayor, en la sala audiovisual, al término del curso de inducción se firmará la lista de asistencia.

3. Vigencia

La presente convocatoria tendrá una vigencia de 15 de agosto, y se cerrará el 2 de septiembre del año en curso.

Para mayores informes:

Puede acudir a la "**OFICINA DE SERVICIO SOCIAL**" ó mandar correo a S_SOCIAL@matehuala.tecnm.mx del Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación, en horario de atención a estudiantes de 8:00 a 15:00 horas.

ATENTAMENTE

*Excelencia en Educación Tecnológica®
"Ingenio y Tecnología al servicio de la Patria"*

LAURA VERONICA TORRES CONTRERAS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA Y VINCULACIÓN

